

RESOLUCIÓN DE 23 DE AGOSTO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ADJUDICAN PUESTOS DE TRABAJO DE INSPECCIÓN EDUCATIVA PARA SU DESEMPEÑO CON CARÁCTER PROVISIONAL .

La Orden de 16 de enero de 2012 de la Consejería de Educación estableció el procedimiento de provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa.

La Resolución de 29 de junio de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, hizo pública la oportuna convocatoria para la provisión de los referidos puestos de trabajo.

Resuelto definitivamente dicho procedimiento, de acuerdo con lo establecido en los puntos séptimo y octavo de la referida Resolución de 29 de junio de 2017, procede adjudicar los puestos de trabajo vacantes existentes siguiendo el orden de prioridad establecido en la relación ordenada de participantes que constituye la bolsa y según la petición priorizada de provincia o provincias.

En su virtud, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas,

RESUELVE

1º.- Adjudicar los puestos de trabajo vacantes de Inspección Educativa, al personal relacionado en el Anexo de la presente Resolución, para su desempeño con carácter provisional.

2º.- Dichos puestos se desempeñarán, con efectos de 1 de septiembre de 2017, en régimen de comisión de servicio con reserva del puesto de origen, renovable cada año en tanto el desempeño de la función inspectora no merezca informe desfavorable expreso de la Inspección General de Educación, que en todo caso, deberá ser motivado.

3º.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL PROFESORADO Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
Antonia Cascales Guil

Avda. Juan A. de Vizarrón (Edificio Torretriana)
Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.
Teléfono: 955 06 43 16



Código Seguro de verificación:W577UbICSh8ZO4g1BG/11w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	23/08/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1



W577UbICSh8ZO4g1BG/11w==